

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1024
DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE
APRUEBA LAS BASES Y ANEXOS DE
POSTULACIÓN DEL "PROGRAMA DE
RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA
CIUDAD DE OSORNO, LÍNEA PELLET -
LLAMADO ESPECIAL PARA VIVIENDAS
CON ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO",
POR MOTIVOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1121

SANTIAGO,

30 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°1118 de 30 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1024, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases y anexos de postulación del "Programa de Recambio de Calefactores para la ciudad de Osorno, Línea Pellet - Llamado especial para viviendas con acondicionamiento térmico"; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/320/2019 de 25 de noviembre de 2019, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°580/2021 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1024, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases y anexos del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO, LÍNEA PELLET - LLAMADO ESPECIAL PARA VIVIENDAS CON ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es disminuir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°580/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, el jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, solicitó modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 8. (Criterios de evaluación), ya que producto de un error involuntario, se identificó un error en la subdivisión de puntaje.

4.- Que, el Artículo 62 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que, la autoridad administrativa en cualquier momento, podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la rectificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1024, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las bases y anexos del **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO, LÍNEA PELLET - LLAMADO ESPECIAL PARA VIVIENDAS CON ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 8. **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**:

DONDE DICE:

Criterio	Sub - Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Grupo Familiar (20 puntos)	Integrantes del grupo familiar	Cantidad de personas menores de 5 años y mayores de 60 ¹ años	3 o más	15	20
			1 a 2	5	

DEBE DECIR:

Criterio	Sub - Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Grupo Familiar (20 puntos)	Integrantes del grupo familiar	Cantidad de personas menores de 5 años y mayores de 60 ¹ años	3 o más	20	20
			1 a 2	5	

¹ Al momento de la etapa de validación de antecedentes, se solicitará la información que acredite integrantes del grupo familiar que tengan menores de 5 años y mayores de 60 años (anexo N°1).

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1024, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, ubicada en Francisco Bilbao N°1129, piso 6 oficina 603, ciudad de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KOV/CGB/NOP/RMG/ERR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Los Lagos
- División Jurídica
- Oficina de Partes.